

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.106 · 1991

LEY 11.106

Boletín Oficial, 25 de julio de 1991 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.106

LEY 11106

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el Artículo 4° de

la Ley

10.575, por el siguiente:

"Artículo 4.- Establécese para los agentes comprendidos en la presente ley, y a los efectos previsionales , una bonificación por función y disposición permanente, porcentualmente equivalente a lo establecido por el Artículo 23°, incisos a) y b) de

la Ley

10.430, y sus modificatorias".

ARTÍCULO 2°. Establécese, a los efectos previsionales , la correlación de cargos correspondientes a

la Ley N

° 8.303, existentes hasta su derogación, con los cargos del régimen escalafonario aprobados por

la Ley

10.430 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Establécese, a los efectos previsionales , una bonificación porcentualmente equivalente a la establecida por el Artículo 23° incisos a) y b) de

la Ley

10.430, y sus modificatorias, para los cargos que se mencionan y cuyas correlaciones se establecen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Las disposiciones establecidas en la presente ley, tendrán vigencia a partir del 1° de abril de 1990.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.106. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).